

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2025/5618 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinada a la puesta en marcha del Plan Provincial de Lucha Contra el Cambio Climático.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 871282.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/871282>).

Convocatoria, en tramitación anticipada, de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2026.

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Segundo. Objeto.

Regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme al art. 22.1 de la LGS, para el desarrollo de actividades, proyectos y/o programas que realicen los ayuntamientos de la provincia de Jaén y que tengan cabida en alguna de las siguientes Líneas:

1. Sensibilización, Formación y Participación Ciudadana: con el objeto de fomentar la participación activa, de la sociedad jiennense en general y de los sectores productivos en particular, en la lucha contra el cambio climático, a través de las acciones de información, formación y sensibilización, recogidas en el PPLCCC en relación a:

- La Gestión Energética.
- Los Recursos Hídricos.
- Los Municipios y Comunidades Sostenibles.
- Los Sectores Productivos y Economía Circular.
- El Medio Natural, Agricultura y Ganadería.

2. Inversiones para proyectos encaminados a mejorar la mitigación, la transición energética

y la adaptación al cambio climático de los municipios de la provincia, recogidas en el PPLCCC y cuya competencia sea municipal en relación a:

- La Gestión Energética.
- Los Recursos Hídricos.
- Los Municipios y Comunidades Sostenibles.
- Los Sectores Productivos y Economía Circular.
- El Medio Natural, Agricultura y Ganadería.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2026 (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 516, de 26-11-2025).

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2026/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025 BEP (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. núm. 250, de 30-12-2024).

Cuarto.- Cuantía.

Total Línea 1: 100.000,00 €.

Total Línea 2: 600.000,00 €.

El importe máximo individualizado de cada subvención nunca será superior al coste total del proyecto a financiar, estableciéndose un porcentaje máximo del 95% del presupuesto de la actuación aprobada.

La cantidad máxima a conceder por proyecto presentado es de 5.000,00 €, para la Línea 1 y 30.000 € para la Línea 2.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 Días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Obligación de presentación de solicitudes a través de Registro Electrónico Diputación de Jaén (art. 8 de la Convocatoria): <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

Sexto.- Otros datos de interés.

Plazo de ejecución: La ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero a 31 de diciembre 2026.

Actividades subvencionables:

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Exclusiones:

Quedan excluidas para la línea 1 de la presente Convocatoria, todas aquellas actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, equipamiento, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño, así como la creación o desarrollo de páginas web o similares y la edición de vídeos promocionales.

Gastos subvencionables:

Los previstos en el art. 18 de la Convocatoria.

Compatibilidad:

Si

Documentación:

La prevista en el art. 8 de la Convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el art. 7 de la Convocatoria.

Forma de pago:

En un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la Convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 30 de junio de 2027.

Jaén, 26 de noviembre de 2025.- El Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.